



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALEJANDRO MORA PUMA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg:..... Fecha: 17 ABR 2023

## Resolución Gerencial General Regional N° 047-2023 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 17 ABR. 2023

### VISTOS:

La Carta S/N de fecha 22 de marzo de 2023, ingresada por Mesa de Partes del Gobierno Regional del Callao, con Hoja de Ruta N°11038; de fecha 23 de marzo de 2023, presentada por la señora CAROL BEATRIZ SOLDEVILLA OCAMPO; la Resolución Gerencial General Regional N°023-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 07 de marzo de 2023; el Proveído N°004264-2023-GRC/GGR, de fecha 13 de abril de 2023, de la Gerencia General Regional; el Informe N°000227-2023-GRC/GAJ, de fecha 17 de abril de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

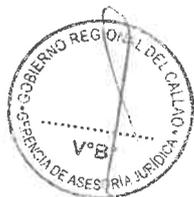
### CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°023-2023-GGR, de fecha 07 de marzo de 2023, se designó a la Licenciada CAROL BEATRIZ SOLDEVILLA OCAMPO, como Responsable Alterno del Libro de Reclamaciones del Gobierno Regional del Callao;

Que, con carta S/N de fecha 22 de marzo de 2023, ingresada con Hoja de Ruta N°11038, de fecha 23 de marzo de 2023, la Licenciada CAROL BEATRIZ SOLDEVILLA OCAMPO, presenta su carta de renuncia irrevocable como Representante Alterno del Libro de Reclamaciones del Gobierno Regional del Callao;

Que, con Proveído N°003899-2023-GRC/GGR, de fecha 05 de abril de 2023 y Proveído N°004264-2023-GRC/GGR, de fecha 13 de abril de 2023, la Gerencia General Regional solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica atender lo solicitado por la Licenciada CAROL BEATRIZ SOLDEVILLA OCAMPO;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del T.U.O. de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que señala que *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción”*;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALEJANDRO MORA PUMA  
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg: 23 Fecha: 17 ABR. 2023

047

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°00001 de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **ACEPTAR** con eficacia anticipada al 23 de marzo de 2023, la renuncia voluntaria presentada por la Licenciada **CAROL BEATRIZ SOLDEVILLA OCAMPO**, como Representante Alterno del Libro de Reclamaciones del Gobierno Regional del Callao, en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDA** su designación realizada mediante Resolución Gerencial General Regional N°023-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR. Dándole las gracias por sus servicios prestados a la institución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

**REGISTRESE. COMUNIQUESE y CÚMPLASE**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
Ramon Fernando Alcalde Poma  
Gerente General Regional (e)

